JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 486/09.

Doña María Antonia Villanueva, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio Que en el juicio de faltas número 486/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositva dice:

Sentencia número 91/2009

Vistos por mí los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta contra el orden público con el número 486/2009, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante el Ministerio Fiscal y como denunciado don Francisco José Gabarri Vargas. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes (...)

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco José Gabarri Vargas como autor responsable de la falta contra el orden público ya definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota de seis euros al día, así como al pago de las costas. Todo ello con expresa sujeción en caso de impago de la multa, a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.O.P.J. haciéndole saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este Juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Gabarri Vargas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, 31 de agosto de 2009.–La secretaria, María Antonia Villanueva

09/13265

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 158/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2009 (Dem, 683/8) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Ruiz García y don Darío Bustillo Penedo contra la empresa «Feymersant, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Feymersant, S.L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 7.718,92 euros de principal, 771,89 euros de intereses y 771,89 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Feymersant, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/13600

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 175/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2009 (demanda 739/8) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Verdeja Ramos contra la empresa «Ventanas Santander, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Ventanas Santander, S.L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 9.802,41 euros de principal, 980,24 euros de intereses y 980,24 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ventanas Santander, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/13601

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 123/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2009 (Gub. 475/9) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Mar Morales García, doña Almudena Fernández Gutiérrez, don Ernesto Rodríguez Uría, doña Eva María Posadas García, don Víctor Villar Noriega contra la empresa «PVC Tina Menor, S.L.» sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 29 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: